

Universidad Nacional

1/2

Exp. 21-03-32421

de
Córdoba

República Argentina

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. rector de la Casa, en el sentido de que se lo autorice a suscribir con la Secretaría de Políticas Universitarias dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología el Convenio-Programa 2003/2004, de instrumentación de financiamiento para el desarrollo institucional, cuyo procedimiento para su celebración fuera aprobado por Resolución 128SPU/03 de la citada Secretaría (fs. 15) y que en fotocopia obra a fojas 16/20; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Programa-Convenio se enmarca en lo dispuesto por las Resoluciones 435 y 803/03 de la mencionada Cartera, fotocopia de las cuales corren a fs. 4/9 y 10/13, merced las cuales se distribuyen los créditos asignados al Programa de Asignación de Recursos, aprobados por el Congreso de la Nación para el año 2003;

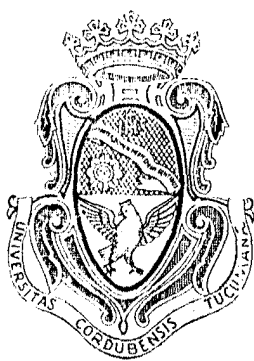
Que, conforme a la aplicación de los modelos distributivos del M.E.C.y T. y del Consejo Interuniversitario Nacional (C.I.N.), corresponde a la Universidad Nacional de Córdoba la suma de \$ 3.750.000;

Por ello, y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento a fojas 22,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Sr. rector de la Casa, Prof. Ing. Jorge H. González, a suscribir con la Secretaría de Políticas Universitarias el Convenio-Programa 2003/2004, fotocopia del cual constituye el Anexo I de la presente, en el marco de las Resoluciones 435 y 803/03 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en virtud de las cuales se distribuyen los créditos al Programa de Asignación de Recursos, aprobados por el Congreso de la Nación para el año 2003, correspondiendo a esta Universidad la suma de \$ 3.750.000. En el Anexo II de esta resolución se detallan los proyectos a presentar con relación a la mencionada distribución, conforme a la descripción efectuada a fojas 1/3.



Universidad Nacional

2/2

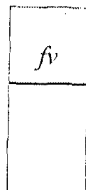
Exp. 21-03-32421

de
Córdoba

República Argentina

ARTÍCULO 2°. - Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Rectorado.

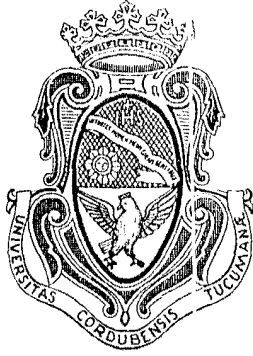
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.



PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

~~PROF. ING. HECTOR GABRIEL TAVELLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA~~

RESOLUCIÓN N°: 411



Universidad Nacional

1/1

Exp. 21-03-32421

de
Córdoba

República Argentina

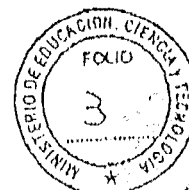
LISTADO DE PROYECTOS

PROYECTO	MONTO
Biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales	\$ 600.000
Biblioteca de la Facultad de Odontología	\$ 400.000
Laboratorios de la Facultad de Ciencias Agropecuarias	\$ 500.000
Centro de Investigaciones Biológicas - Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales	\$ 1.400.000
Centro Fase I, Biodisponibilidad y Bioequivalencia de medicamentos genéricos - Facultad de Ciencias Médicas	\$ 400.000
Área de laboratorios y servicios de la Facultad de Psicología	\$ 450.000

~~Prof. Ing. HECTOR GABRIEL TAVELLA~~
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION Nº **128 SPU**



Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Nación
SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

CONVENIO-PROGRAMAS 2003 - 2004

A. El "Convenio - Programa": un instrumento de financiamiento para el desarrollo institucional

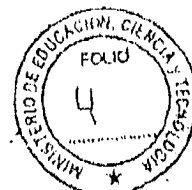
La Resolución ministerial Nro. 435/03 establece que una importante porción de los recursos presupuestarios incrementales del corriente ejercicio, sean asignados a las universidades nacionales mediante convenio-programas.

En este marco se asignó para la aplicación de un modelo objetivo de asignación de recursos, la suma de 25 millones de pesos. Para acceder a estos fondos las universidades deberán presentar un proyecto que supone la previa definición de un conjunto de fines y metas que cada Institución se compromete a cumplir en un periodo acordado.

Aprobado el proyecto, se suscribirá un compromiso de su cumplimiento por parte de la universidad y del financiamiento público por parte del Estado. Esto da origen a un acuerdo de partes en el que se establecen claramente los mecanismos de seguimiento y control, así como de transferencia de los fondos.

128 SPU

RESOLUCION N°.....



18

B. Descripción general de la modalidad "convenio-programa 2003 - 2004"

- **Proyecto:** A los fines de la celebración del convenio-programa, cada Universidad deberá presentar un proyecto de desarrollo institucional en el que se identifiquen los objetivos, las actividades necesarias para su consecución, los indicadores de cumplimiento y el financiamiento requerido en cada caso. En el punto C se especifican los aspectos a considerar.
- **Plazo y lugar de presentación:** Cada Universidad deberá elaborar su Proyecto antes del de 2003; en esta fecha deberá ser entregada la versión definitiva a la SPU para su evaluación y aprobación, lo que dará lugar a la elaboración del convenio-programa. El lugar de presentación será Pizzurno 935, 2do. Piso, Oficina 214, Asignación de Recursos, SPU, Capital Federal.
- **Plazo de ejecución:** La ejecución de los Proyectos deberá efectuarse durante los ejercicios 2003 y 2004, por lo que tanto la duración de cada Proyecto como del convenio-programa correspondiente, tendrán un plazo máximo de 12 meses.
- **Financiamiento:** El financiamiento de cada convenio-programa será atendido por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología con los fondos correspondientes al ejercicio 2003, establecidos por la Resolución ministerial Nro. 435/03 en lo relativo a la aplicación del Modelo de Asignación (\$25.000.000).
- **Ejecución y control:** En cada convenio-programa la fase ejecutiva estará a cargo de la Universidad y el seguimiento del estado de avance -con activa participación de la Universidad y fechas de evaluación previamente pautadas- será responsabilidad de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU).
- **Posibles modificaciones:** En las etapas de seguimiento y evaluación del Proyecto, podrán realizarse de común acuerdo entre la Universidad y la SPU, algunas modificaciones y ajustes en el cumplimiento de los resultados comprometidos, en la medida en que éstos estén debidamente justificados y no afecten la estructura y consistencia del Proyecto Inicial aprobado para su ejecución.

RESOLUCION N.º 128 SPU



C. Aspectos a considerar para la elaboración de los proyectos*

Objetivos del proyecto: La Universidad deberá especificar claramente los objetivos que pretende alcanzar, enmarcándolos en los problemas o necesidades institucionales vigentes, así como en las políticas consecuentemente diseñadas. Los objetivos propuestos deberán ajustarse a las pautas generales establecidas por la Resolución ministerial Nro. 435/03. Así, la formulación de los proyectos deberá estar orientada al mejoramiento de la calidad y la optimización de la gestión institucional, atendiendo, prioritariamente, los siguientes aspectos:

- Mayores dedicaciones para docentes becarios CONICET¹
- Mayores dedicaciones para docentes del programa de Incentivos
- Inversiones en laboratorios y bibliotecas
- Contraparte nacional de los proyectos FOMEC
- Procesos de evaluación Institucional

Tipos de financiamiento: El monto asignado a cada Universidad por los Componentes SPU y Ciencia y Técnica del Modelo de asignación de Recursos, resultará asimilado a la base presupuestaria de la Universidad; por lo tanto, podrá ser aplicado a objetivos que requieran financiamiento permanente. El presupuesto asignado en concepto de Ciencia y Técnica, sólo podrá aplicarse a esta función. Por su parte, el monto asignado por el Componente CIN, no será asimilado a la base.

Evaluación y aprobación de los proyectos: Los Proyectos presentados por las Universidades deberán ser evaluados y aprobados por la Comisión de Evaluación y Seguimiento de Proyectos, que será designada al efecto por la SPU.

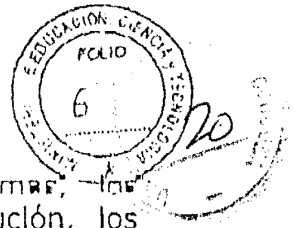
Para la evaluación de los Proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Calidad de la propuesta Institucional de resolución del problema o grupo de problemas a los que se apunta.

¹ El otorgamiento de mayores dedicaciones a becarios de proyectos del FOMEC, se atiende específicamente con el Programa de Radicación de Jóvenes Investigadores (actualmente en ejecución), también contemplado en la Res. Nro. 435/03.

Handwritten signature and initials.

RESOLUCION N° 128 SPU



Constatación sobre el diagnóstico de los problemas, los objetivos, las actividades tendientes a su consecución, los resultados comprometidos, el cronograma de trabajo propuesto y los rubros de financiamiento solicitados.

- *Factibilidad* de Implementación en el plazo previsto.
- *Impacto* del Proyecto en el desarrollo Institucional.

Corresponderá a la Comisión de Evaluación y Seguimiento de Proyectos de la SPU, la responsabilidad del seguimiento de los convenio-programas.

- **Formulario:** Se adjunta el formulario para la presentación de los proyectos.